

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:*

Por los propios documentos que se depositan o que tienen salida.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Datos identificativos personales.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

Los órganos a los que se dirige el escrito.

8. *Órgano ante el que se pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

Secretaría General del I.A.M.
C/ Alfonso XII, 52. 41002 Sevilla.

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentariamente.

Nº 11 **FICHERO:** FORMACION.1. *Responsable:*

Gabinete de Formación y Empleo del I.A.M. Málaga.

2. *Finalidad:*

Registro de datos de alumnos solicitantes de los cursos de formación organizadas por el Instituto Andaluz de la mujer.

3. *Usos:*

Selección de las participantes a los cursos de formación. Estudio del perfil de mujeres solicitantes y seguimiento de cara al empleo de las participantes.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Mujeres interesadas en solicitar curso de formación organizados por el I.A.M.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:*

Ficha de solicitud de participación en el curso.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Datos identificativos personales.
Domicilio, teléfono.
Estado Civil, situación convivencia, número de hijos.
Experiencia profesional, titulación, ingresos mensuales.
Fecha demanda de empleo, ocupación en que esta inscrito en el INEM, formación ocupacional realizada.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

No están previstas.

8. *Órgano ante el que se pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

Gabinete de formación y empleo del I.A.M.
C/ Carretería 60. 29008 Málaga.

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentariamente.

Nº 12 **FICHERO:** AYUDAS ECONOMICAS.1. *Responsable:*

Gabinete de Formación y Empleo del I.A.M. Málaga.

2. *Finalidad:*

Registro de datos bancarios de alumnas beneficiadas de ayuda económica.

3. *Usos:*

Registro y envío de datos bancarios de alumnas de los cursos del I.A.M. al Gabinete de Gestión Económica del I.A.M. (sede de Sevilla) para el pago de ayudas económicas.

4. *Personal o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Alumnas de los cursos del I.A.M. con derecho a ayuda económica.

5. *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:*

Ficha de solicitud de ayuda económica.

6. *Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Datos identificativos.
Número de hijos.
Dato bancarios.

7. *Cesiones de datos que se prevén:*

Departamento de Gestión Económica del I.A.M. en Sevilla.

8. *Órgano ante el que se pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:*

Gabinete de formación y empleo del I.A.M.
C/ Carretería 60. 29008 Málaga.

9. *Plazo para rectificar o cancelar datos:*

El establecido reglamentariamente.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Juventud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones a Asociaciones Juveniles de carácter regional concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4, de 13 de enero) por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales, para el año 1994, establece en su Capítulo II, Sección 2ª, el régimen de ayudas a Asociaciones y Grupos Juveniles.

De conformidad con la normativa citada, las Asociaciones Juveniles con ámbito de actuación en más de una provincia en nuestra Comunidad Autónoma, han formulado a la Dirección General de Juventud solicitudes de subvención a sus programas de actividades, adquisición de equipamiento, gastos de mantenimiento e infraestructura, así como para prestación de servicios y gestión de programas en colaboración con dicha Dirección General, para el año 1994.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo vigesimoprimero cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y del artículo 13 de la citada Orden, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la misma, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de julio de 1994.- El Director General, Francisco Miguel Guzmán Sánchez.

ANEXO

Nº Expediente: 1994/083158.
Nº Alternativo: 23D014X027.

Beneficiario: Asociación Viajera a Espacios Naturales (Aviena)
Importe: 450.000 pts.
Objeto: Realización de Actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Juventud Obrera Cristiana
 Importe: 5.300.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades.

Beneficiario: Movimiento Scout Católico
 Importe: 7.800.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (F.A.A.S.)
 Importe: 2.000.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades.

Beneficiario: Juventudes Marianas Vicencianas
 Importe: 330.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades.

Beneficiario: Departamento Regional de Juventud de Unión Sindical Obrera (U.S.O.)
 Importe: 1.400.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades.

Beneficiario: A.S.D.E. Scouts de Andalucía
 Importe: 8.000.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades y gasto de mantenimiento.

Beneficiario: Jóvenes de Acción Católica
 Importe: 700.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades.

Beneficiario: Juventudes Andalucistas
 Importe: 750.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades.

Beneficiario: Jóvenes por el Socialismo
 Importe: 1.000.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Araña, Tejido de Asociaciones por el Empleo Juvenil.
 Importe: 2.500.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Movimiento Juvenil de Acción Católica.
 Importe: 2.000.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Juventud Obrera Cristiana de Andalucía (J.O.C.A.)
 Importe: 2.600.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Centro de Investigación y Desarrollo de Actividades de Ocio (C.I.D.A.O.)
 Importe: 600.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Misioneros de la Esperanza (FIMES)
 Importe: 1.500.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades.

Beneficiario: Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales (A.I.E.S.E.C. de Andalucía)
 Importe: 1.500.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Juventudes Comunistas de Andalucía
 Importe: 3.100.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Asociación de Jóvenes Sociólogos de Andalucía «Alborón»
 Importe: 750.000 pts.
 Objeto: Realización de Actividades.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, del Comisionado para la Droga, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas por razón del objeto, concedidas en materia de atención de drogodependientes.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, he resuelto conceder la subvención que se cita en el Anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994.

Sevilla, 25 de julio de 1994. - El Comisionado, Alonso Balasa García.

A N E X O

Nº Expediente: 14G0145033
 Beneficiario: Federación And. de Jugadores de Azar en Rehab. FAJER
 Importe: 1.416.000
 Objeto: Teléfono andaluz del juego de azar.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 21º, 5º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de julio de 1994. - El Director General, José M. Cobo Domínguez.

A N E X O

Nº Alternativo Expediente: 14F014X326
 Beneficiario: Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería)
 Importe: 200.000 Pts.
 Objeto: Activ. Cult. dirigidas a emigrantes andaluces.

Nº Alternativo Expediente: 14F014X345
 Beneficiario: Ayuntamiento de Cornellá Llobregat (Barcelona)
 Importe: 700.000 Pts.
 Objeto: XI Festival Flamenco y Quincena Flamenco.

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de grupos con graves problemas sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General de Acción Social ha resuelto hacer pública la concesión y cuantía de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 4 de 13 de enero), en cuyo Capítulo VI, Sección 5º, se regulan las Ayudas Públicas en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales.

Sevilla, 29 de julio de 1994. - El Director General, Francisco José Álvarez de la Chica.

A N E X O

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía. C.A.V.A.
 Importe: 5.000.000 pts.
 Objeto: Programas y Actividades